

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA

RM No. 483
216° y 167°



Abog. OSCAR VINICIO VIVAS LANDINO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo **53 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA**. Número: **5** correspondiente al año **2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

64781

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CREA-DESARROLLOS, S.A
Número de expediente: **64781**





CIUDADANO

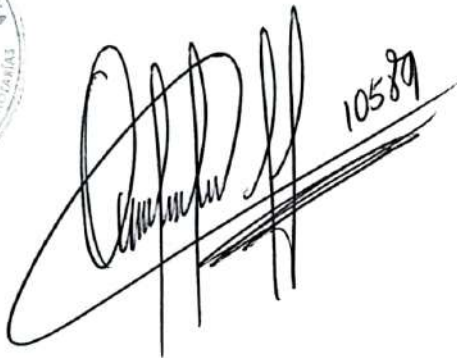
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.

SU DESPACHO.-

Yo, ODALIS CORCHO RINCON, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 15.410.419, e inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 105.871, domiciliada en la ciudad y Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia, suficientemente autorizada ante usted ocurro muy respetuosamente para exponer: a fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio acompaño a la presente solicitud "FUSION ENTRE CREA DESARROLLOS, S.A. (CREDESA). E INVERSIONES EN DESARROLLOS S.A (INDESA)", y sus anexos, para que sirva ordenar su registro, su fijación en la sala de este despacho y publicación por la prensa, certificándome dos (02) ejemplares con el asiento correspondiente.

Maracaibo; a la fecha de su presentación.




105871



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA



RM No. 483
216° y 167°

Viernes 12 de Junio de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DENNIS CARDOZO IPSA N.: 25308 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO 53 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO ZULIA. Derechos pagados BS: 208023.41 Según Planilla RM No. 48300313430 . La identificación se efectuó así: **Odalís Del Carmen Corcho Rincon C.I.V-15410419**
Abogado Revisor: **REINALDO ENRIQUE BARBOZA CAPITILLO**



REGISTRADOR
FDO. OSCAR VINICIO VIVAS LANDINO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CREA-DESARROLLOS, S.A
Número de expediente: **64781**
DIV/MOD



Dennis Cardozo Fernandez
Abogado
Inscripción No. 51.001

ACUERDO DE FUSION

Nosotros, "CREA DESARROLLOS, S.A. (CREDESA)" , debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia el 03 de septiembre de 2001, bajo el No. 46, Tomo 45-A, representada para esta suscripción por ERNESTO FRANCISCO MERCADANTE VIGNOLA, venezolano, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 7.763.868, y de este domicilio, suficientemente autorizado por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada en fecha 08 de abril de 2026, e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia el 07 de mayo de 2026, bajo el No. 2, Tomo 37, por una parte; y, por la otra, "INVERSIONES EN DESARROLLOS S.A (INDESA)", inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el 09 de Septiembre del 2002, bajo el No. 50, Tomo 36-A RM 4TO, y últimamente reformada su acta Constitutiva-Estatutaria según Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 03 de abril de 2.018, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, el día 09 de Noviembre de 2018, bajo el No.16, Tomo 26-A RM 4to., representada por DENNIS CARDOZO FERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad No. 5.844.326 y de este domicilio, suficientemente autorizado para este otorgamiento por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada en fecha 09 de abril de 2026, e inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia el 22 de mayo de 2026, bajo el No. 9, Tomo 49, por el presente documento otorgamos, en conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, el presente ACUERDO DE FUSION el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se determinan y cuyas bases han sido aprobadas respectivamente por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas compañías, precedentemente identificadas, PRIMERA: Del examen efectuado entre las administraciones de las antes identificadas sociedades de comercio, se ha concluido que: a) Que "INVERSIONES EN DESARROLLOS S.A (INDESA)", viene operando desde su constitución como una empresa -sin actividad- dedicada exclusivamente a ser la titular o propietaria de bienes inmuebles, siendo el más representativo de los mismos aquel en el que se desarrolla la actividad mercantil de "CREA DESARROLLOS, S.A. (CREDESA)", pues es en esa sede en la que dicha empresa acomete el 100% de su giro comercial, relativo a la venta de productos de consumo masivo al por mayor y al detal. b) Que la necesidad de

la operación en dicho inmueble determina el necesario desarrollo entre las mismas, de actividades de naturaleza conexas que evidencian su integración. c) Que ambas empresas se encuentran sometidas a un control accionario, administrativo y directivo común y constituyen -evidentemente- una unidad económica de carácter permanente, hasta el punto de que no existen razones jurídicas ni económicas que justifiquen la existencia de empresas separadas, con personalidad autónoma, por lo que se impone su integración, a los efectos de proseguir de una manera mucho más organizada y productiva con la actividad mercantil de "CREA DESARROLLOS, S.A. (CREDESA)", y evitar así un dispendio administrativo, duplicidad de trámites e incertidumbre respecto de la responsabilidad solidaria que "CREA DESARROLLOS, S.A. (CREDESA)" tiene frente a terceros con motivo de la actividad económico comercial que cumple exclusivamente, como se ha explicado, en el inmueble propiedad de "INVERSIONES EN DESARROLLOS S.A (INDESA)". d) Que las circunstancias expuestas aconsejan la conveniencia de proceder a la incorporación de "INVERSIONES EN DESARROLLOS S.A (INDESA)" a "CREA DESARROLLOS, S.A. (CREDESA)", perfeccionando así la denominada figura jurídico mercantil de "Fusión por Absorción o Incorporación", con todos los efectos que la Ley atribuye a dicha modalidad en cuanto a la adquisición por parte de "CREA DESARROLLOS, S.A. (CREDESA)", de todos los activos y pasivos que integran el patrimonio de "INVERSIONES EN DESARROLLOS S.A (INDESA)", con todos los derechos y obligaciones que les sean inherentes, y especialmente, en cuanto a la extinción de la personalidad jurídica de esta última empresa, como lo prescribe el Artículo 346 del Código de Comercio. e) Que el activo de "INVERSIONES EN DESARROLLOS S.A (INDESA)", está constituido en su totalidad por los bienes inmuebles cuyos documentos de propiedad -en original- fueron sometidos a la revisión, lectura y deliberación de las Asambleas de cada una de las compañías firmantes, y cuyos datos registrales se transcriben pormenorizadamente a continuación: 1) El constituido por un lote de terreno, con todas sus bienhechurías adherencias y pertenencias ubicado en jurisdicción de la Parroquia Coquivacoa, Municipio Maracaibo del Estado Zulia, Sector Santa Rosa de Tierra o Monte Claro Bajo, con una superficie de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (6.975,89 Mts²), según se evidencia de su Código Catastral No. 231307U01016001011; y le pertenece a tenor de documento Protocolizado por ante la Oficina de Registro Público del Primer Circuito del Municipio Maracaibo Del Estado Zulia, el día 29 de noviembre de 2019, inscrito bajo el No. 2013.449, Asiento Registral 2, del inmueble matriculado bajo el No. 479.21.5.2.4187 y

correspondiente al Libro de Folio Real del año 2013; 2) El constituido por un lote de terreno, con todas sus bienhechurías adherencias y pertenencias ubicado en jurisdicción de la Parroquia Coquivacoa, Municipio Maracaibo del Estado Zulia, con una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (550 Mts²), Nomenclatura Municipal 14-83, y le pertenece a tenor de documento Protocolizado por ante la Oficina de Registro Público del Primer Circuito del Municipio Maracaibo Del Estado Zulia, el día 03 de febrero de 2025, bajo el No. 5, folio 47, del Tomo 4 del Protocolo de Transcripción del año 2025. Quedando además inscrito bajo el No. 2025.79, Asiento Registral 1, del inmueble matriculado bajo el No. 479.21.5.2.10023 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2025; 3) El constituido por un lote de terreno, con todas sus bienhechurías adherencias y pertenencias ubicado en jurisdicción de la Parroquia Caracciolo Parra Pérez, Municipio Maracaibo del Estado Zulia, Parcela B7 de la Urbanización Los Olivos, con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (644,40 Mts²), Código Catastral No. 231304U01009030011, sobre la cual está construida una casa quinta que consta de una planta baja con: hall, un estudio, un comedor, una sala, un estar, una cocina un lavadero, un cuarto de servicio, y dos baños; en la planta alta posee: cuatro dormitorios, dos baños y una terraza, y le pertenece a tenor de documento Protocolizado por ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Maracaibo Del Estado Zulia, el día 03 de febrero de 2020, bajo el No. 2010-1705, Asiento Registral 2, del inmueble matriculado bajo el No. 480.21.5.8.90 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2010; 4) El constituido por un lote de terreno, con todas sus bienhechurías adherencias y pertenencias ubicado en jurisdicción de la Parroquia Caracciolo Parra Pérez, Municipio Maracaibo del Estado Zulia, Parcela 8, Lote B de la Urbanización Los Olivos, con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (644,40 Mts²), sobre la cual está construida una casa quinta signada con el No. 61-144, que consta de Sala, Comedor, Cocina, Cinco Dormitorios con sus closets, cuatro salas sanitarias, sala de estar, terraza, lavadero y garaje, y le pertenece a tenor de documento Protocolizado por ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Maracaibo Del Estado Zulia, el día 07 de marzo de 2019, bajo el No. 2019.145, Asiento Registral 1, del inmueble matriculado bajo el No. 480.21.5.8.2599 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2019, con su aclaratoria a tenor de documento Protocolizado por ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Maracaibo Del Estado Zulia, el día 26



de febrero de 2019, bajo el No. 19 del Tomo 5, del Protocolo de Transcripción del año 2019, Asiento Registral 2, del inmueble matriculado bajo el No. 480.21.5.8.2599 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2019; 5) Los constituidos por 13 locales comerciales, identificados con los Nos. 1,5,6,8,9,10,12,13,14,15,16,17 y 18 ubicados en el Centro Comercial Los Olivos Plaza, situado en la Avenida la Limpia, esquina con la Circunvalación No. 2, en jurisdicción de la Parroquia Caracciolo Parra Pérez, Municipio Maracaibo del Estado Zulia, y le pertenecen a tenor de documento Protocolizado por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Maracaibo Del Estado Zulia, el día 16 de septiembre de 2002, bajo el No.7, Protocolo 1°, Tomo 18°; el documento de Condominio Original que rige sobre dichos locales fue Protocolizado en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Maracaibo del Estado Zulia el día 11 de agosto de 1994, bajo el No. 38, Protocolo 1°, Tomo 18, posteriormente modificado a tenor de documento Protocolizado por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Maracaibo Del Estado Zulia, el día 11 de agosto de 2000, bajo el No.11 Protocolo 1°, Tomo 12°; y 6) El constituido por un local comercial, identificado con el No. 11 ubicado en el Centro Comercial Los Olivos Plaza, situado en la Avenida la Limpia, esquina con la Circunvalación No. 2, en jurisdicción de la Parroquia Caracciolo Parra Pérez, Municipio Maracaibo del Estado Zulia, que le pertenece a tenor de documento Protocolizado por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Maracaibo Del Estado Zulia, el día 04 de marzo de 2005, bajo el No.14, Protocolo 1°, Tomo 16°; el documento de Condominio Original que rige sobre dicho local fue Protocolizado en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Maracaibo del Estado Zulia el día 11 de agosto de 1994, bajo el No. 38, Protocolo 1°, Tomo 18, posteriormente modificado a tenor de documento Protocolizado por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Maracaibo Del Estado Zulia, el día 11 de agosto de 2000, bajo el No.11 Protocolo 1°, Tomo 12°. Los inmuebles antes relacionados, y cuyos datos registrales han quedado debidamente pormenorizados, son los que según el presente Acuerdo De Fusión pasan a ser de la propiedad de "CREA DESARROLLOS, S.A. (CREDESA)", ya que son objeto de sucesión universal a consecuencia de la fusión; y en relación a los pasivos de "INVERSIONES EN DESARROLLO S.A (INDESA)" son asumidos por "CREA DESARROLLOS, S.A. (CREDESA)", por virtud del Acuerdo de Fusión. SEGUNDA: Por efecto de la sucesión universal de bienes que entraña la fusión, y para evitar incertidumbre frente a terceros, se deja constancia que a partir del perfeccionamiento legal de

dicha fusión, ha de tenerse a "CREA DESARROLLOS, S.A. (CREDESA)", como propietaria de todos los bienes que constituyen el activo de "INVERSIONES EN DESARROLLOS S.A (INDESA)", tanto de los bienes inmuebles cuyos datos registrales de adquisición se detallan en este documento, así como de otros bienes sean estos muebles, derechos, acciones o títulos de cualquier naturaleza. TERCERA: A consecuencia de la fusión referida, "CREA DESARROLLOS, S.A. (CREDESA)", se subroga la integridad de los pasivos de "INVERSIONES EN DESARROLLOS S.A (INDESA)". Acompañamos los al presente acuerdo los respectivos Balances y Estados de Ganancias y Pérdidas de cada una de las empresas fusionadas a objeto de que sean agregados a los expedientes de dichas empresas llevados por el Registro Mercantil correspondiente, dando cumplimiento a lo exigido por el Código de Comercio. CUARTA: Queda extinguida por virtud del registro del presente Acuerdo de Fusión, la personería jurídica de "INVERSIONES EN DESARROLLOS S.A (INDESA)". Se hacen dos (02) ejemplares a un solo tenor y efectos. Así lo otorgamos en Maracaibo a los 25 días del mes de mayo de 2026, autorizando a la profesional del Derecho ODALIS CORCHO RINCON, Venezolana, mayor de edad, abogado en ejercicio, Inpreabogado No. 105.871, titular de la cédula de identidad No. 15.410.419, de este domicilio, para que cumpla con todos los trámites necesarios para su inscripción por ante el Registro Mercantil respectivo, con facultades para suscribir los asientos correspondientes y para obtener una copia certificada del Registro del presente documento a los fines de su publicación.

(Fdo.) ERNESTO FRANCISCO MERCADANTE VIGNOLA

(Fdo.) DENNIS CARDOZO FERNANDEZ

Viernes 12 de Junio de 2026,(FDOS.) Odalis Del Carmen Corcho Rincon C.I.V-15410419
Abog.OSCAR VINICIO VIVAS LANDINO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 483.2026.2.954



Abog. OSCAR VINICIO VIVAS LANDINO
REGISTRADOR



RECEIBO
de
954 Banco
9974,34
p 6
2-

